

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 519/2012.

NIG: 2904242C20120001548.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens. 519/2012. Negociado: LG.

De: Ina Famina.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Letrada: Sra. Raquel Guzmán Aguilar.

Contra: Alexandre Elissev.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens. 519/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín a instancia de Ina Famina contra Alexandre Elissev se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 40/2013

En Coín, a 9 de mayo de dos mil trece.

Vistos por doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de la Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Coín, los presentes autos de medidas paterno filiales seguidos con el núm. 519/12, a instancias de doña Ina Famina, representada por la Procuradora doña Gloria Jiménez Ruiz y asistida por la Letrada doña Raquel Guzmán Aguilar contra don Alexandre Elissev, declarado en rebeldía, con la intervención de Ministerio Fiscal, procede dictar la presente sentencia.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ina Famina, contra don Alexandre Elissev, se establecen como medidas paterno filiales en relación con los dos hijos menores XXXXX y XXXXX, las siguientes:

1. La patria potestad será ejercida por ambos progenitores conjuntamente.
2. Corresponde la guarda y custodia a la madre.
3. Se establece un régimen de visitas por el cual el padre podrá estar en compañía de sus hijos los fines de semana alternos, el sábado desde las 11,00 hasta las 14,00 horas y el domingo con el mismo horario, visitas que se desarrollarán en el Punto de Encuentro Familiar de Málaga y bajo supervisión de los trabajadores del centro.
4. Se establece una pensión alimenticia a favor de los menores de 150 euros mensuales por cada uno de ellos, que habrán de abonarse en la cuenta que al efecto designe la demandante dentro de los cinco primeros días de cada mes, pensión que se actualizará cada uno de enero con el incremento que sufra el IPC.
Los gastos extraordinarios serán abonados por mitad por ambos progenitores, previa justificación documental de los mismos.
5. Se prohíbe la salida del territorio nacional de los menores sin autorización judicial.

No se impone condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días desde el siguiente a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. Magistrado-Juez; Secretario Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alexandre Allissev, extiendo y firmo la presente en Coín, a seis de junio de dos mil trece.- El/La Secretario.